

SOLICITUD DE COTIZACIÓN SIMPLIFICADA

Señores Invitados a Cotizar	FECHA: 28 de noviembre del 2019
	OBJETO: <i>Adquisición equipos para automatización del laboratorio de economía experimental</i>

Estimado proveedor:

La IES Ancla COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO ha recibido un financiamiento de COLCIENCIAS (recursos provenientes del Préstamo BIRF 8701-CO) para financiar el costo del *Programa Inclusión productiva y social: programas y políticas para la promoción de una economía formal*, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Recuperación Contingente (CdRC) derivado de la Convocatoria 792 de 2017, en virtud del cual, la IES Ancla *COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO* lo invita a presentar cotización para la *Adquisición de equipos para automatización del laboratorio de economía experimental*. Las cotizaciones deben ser presentadas de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y teniendo en cuenta la uniformidad de los componentes requerida para la estabilidad de la automatización; deben ser totalmente compatibles entre ellos y contar con garantía directa del fabricante y de marcas que ya tengan proyectos implementados como caso de éxito comprobados.

ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	Días de entrega	Especificar el lugar de entrega del Bienes
1	Controlador Ethernet: Debe gestionar funciones AV comunes, como el encendido/apagado, conmutación de entrada y control Ethernet de dispositivos AV, debe contar con puertos para control en serie bidireccional, salida IR, relés, digital, entrada y control de volumen.	1	Unidad	MLC Plus 100	10 días	Bogotá
2	Controlador Ethernet: Debe gestionar funciones AV comunes, como el encendido/apagado de dispositivos de visualización	1	Unidad	MLC Plus 50	10 días	Bogotá
3	Wireless Gateway: Debe permitir compartir contenidos de forma inalámbrica desde un ordenador, portátil, smartphone o tablet en un dispositivo de visualización, sin la necesidad de un cable. Debe ser compatible con ordenadores con Windows® y OS X	2	Unidad	ShareLink 200 N	10 días	Bogotá

ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	Días de entrega	Especificar el lugar de entrega del Bienes
4	Amplificador de distribución 4k: debe distribuir señal de entrada HDMI hasta 4K/60	1	Unidad	DA4 HD 4K PLUS	10 días	Bogotá
5	Amplificador de distribución 2 salidas: debe distribuir señal de entrada HDMI a dos salidas simultáneamente	1	Unidad	DA2 HD 4K, 2 Output	10 días	Bogotá
6	Amplificador de potencia de audio, debe ser homologado por Energy Star, contar con 4 canales, proporcionar 100 W a 8 o 4 Ω	1	Unidad	XPA U 1004, 4 Ch. Amp	10 días	Bogotá
7	Altavoz de techo bidireccional: Woofer de 6.5" con caja sintonizada bass réflex, tweeter de cúpula refrigerado por ferrofluido de $\frac{3}{4}$ " Rango de frecuencia: 65 Hz a 22 kHz, los brazos deben soportar techos de hasta 2.25" de espesor.	2	Unidad	SF 26CT Speakers (Pair)	10 días	Bogotá
8	Cable HDMI Ultra 3 - 3', deben ser de 90cm deberán permitir la conexión de los Wireless Gateway	2	Unidad	HDMI Ultra/3 - 3' (90 cm)	10 días	Bogotá
9	Cable HDMI Ultra 15 - 15', deben ser de 4.5mts deben permitir la conexión de los amplificadores a los TV más cercanos	2	Unidad	HDMI Ultra/15 - 15' (4.5 m)	10 días	Bogotá
10	Cable HDMI Pro 25 - 25' deben ser de 7.6mts conectarán los amplificadores a los TV más lejanos. Los cables deben permitir una transmisión de alto rendimiento de señales de vídeo digital HDMI y audio	1	Unidad	HDMI Pro/25 - 25' (7.6 m)	10 días	Bogotá
11	Adaptador mural y de cajas, debe permitir montaje en superficie y en cajas. Debe soportar productos de un octavo, un cuarto, un medio de ancho de rack	2	Unidad	WBA 100	10 días	Bogotá
12	Televisor de 55" FHD	5	Unidad	Smart TV LED Brillo no menor a 400 Sistema de emisión analógico Entradas mínimas... Entrada RF, entrada AV, entrada de componente /RCA5), salida de audio digital y óptica, entrada HDMI (2), entrada RGB, entrada de audio para PC, RS-232C, RJ45 (Ethernet), altavoz externo	10 días	Bogotá

ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	Días de entrega	Especificar el lugar de entrega del Bienes
13	Impresora multifuncional	1	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> •Funciones: impresión, copiado, escaneado, fax •Tecnología láser •1 USB 2.0 de alta velocidad; 1 USB host; 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000T; 1 conexión inalámbrica 802.11b/g/n; USB de fácil acceso • Pantalla táctil color de uso intuitivo de mínimo 3 pulg. (CGD) • Velocidad de impresión y de copiado: mínimo 30 páginas por minuto • Velocidad de escaneo: mínimo 15 páginas por minuto. 	30	Bogotá

SERVICIOS CONEXOS:

El proveedor deberá realizar la instalación, conexión y puesta en funcionamiento de los equipos

Por favor tener en cuenta la siguiente información:

Información que debe contener la cotización	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción Ítem cotizado • Precio unitario por ítem • Precio de los servicios conexos • Periodo de validez de la cotización (30 días)
Cotizaciones alternativas	No se aceptan ofertas alternativas. El proveedor deberá cotizar la totalidad de los ítems.
Criterios de evaluación y adjudicación	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las especificaciones técnicas o servicios solicitadas • El Precio evaluado más bajo.
Tipo de contrato a suscribir	Orden de servicio.
Forma de pago	70% del valor de la orden de compra a los 20 días posteriores a la radicación en nuestras oficinas de la factura, con recibo a satisfacción emitido por el supervisor de la orden, de los equipos requeridos para la automatización y 30% con recibo a satisfacción, una vez se haya realizado la instalación, conexión y entrega de los equipos en adecuado funcionamiento, con recibo a satisfacción emitido por el supervisor de la orden.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución de la orden de servicios será de un mes contado a partir de la suscripción de la orden.

Lugar de ejecución y entrega	Departamento: Bogotá D.C. Municipio: Bogotá D.C. Dirección: Universidad del Rosario Edificio Suramericana Calle 13 – 8
Periodo de validez de la Cotización	<i>30 días</i>
Fraude y Corrupción	El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en siguiente anexo.

Agradecemos enviar su cotización vía **correo electrónico** a: selección.alianzaefi@urosario.edu.co **antes del 05 de diciembre de 2019 a las 11:00 A.M.**

ANEXO

Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios,

proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato¹; ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

² Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

MODELO DE ORDEN DE COMPRA No. xxxxx

Fecha:

CONTRATANTE: COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NIT: 860.007.759 – 3

Dirección: CALLE 12 – No. 4 – 76

Teléfono: 2970200

A:

PROVEEDOR: xxxxx.

NIT: xxxxx

Dirección del proveedor: xxxxxxxxxxxx

Teléfono: xxxxxxxx

CLÁUSULAS:

- 1. OBJETO: EL PROVEEDOR** se obliga con **EL CONTRATANTE** a *“suministrar e instalar los equipos para automatización del laboratorio de economía experimental”*
- 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para el cumplimiento del objeto del contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar los elementos objeto del presente contrato que se relacionan a continuación y sus servicios conexos:

ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	Días de entrega	Especificar el lugar de entrega del Bienes
1	Controlador Ethernet: Debe gestionar funciones AV comunes, como el encendido/apagado, conmutación de entrada y control Ethernet de dispositivos AV, debe contar con puertos para control en serie bidireccional, salida IR, relés, digital, entrada y control de volumen.	1	Unidad	MLC Plus 100	10 días	Bogotá
2	Controlador Ethernet: Debe gestionar funciones AV comunes, como el encendido/apagado de dispositivos de visualización	1	Unidad	MLC Plus 50	10 días	Bogotá

ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	Días de entrega	Especificar el lugar de entrega del Bienes
3	Wireless Gateway: Debe permitir compartir contenidos de forma inalámbrica desde un ordenador, portátil, smartphone o tablet en un dispositivo de visualización, sin la necesidad de un cable Debe ser compatible con ordenadores con Windows® y OS X	2	Unidad	ShareLink 200 N	10 días	Bogotá
4	Amplificador de distribución 4k: debe distribuir señal de entrada HDMI hasta 4K/60	1	Unidad	DA4 HD 4K PLUS	10 días	Bogotá
5	Amplificador de distribución 2 salidas: debe distribuir señal de entrada HDMI a dos salidas simultáneamente	1	Unidad	DA2 HD 4K, 2 Output	10 días	Bogotá
6	Amplificador de potencia de audio, debe ser homologado por Energy Star, contar con 4 canales, proporcionar 100 W a 8 o 4 Ω	1	Unidad	XPA U 1004, 4 Ch. Amp	10 días	Bogotá
7	Altavoz de techo bidireccional:Woofer de 6.5" con caja sintonizada bass réflex, tweeter de cúpula refrigerado por ferrofluido de ¾" Rango de frecuencia: 65 Hz a 22 kHz, los brazos deben soportar techos de hasta 2.25" de espesor.	2	Unidad	SF 26CT Speakers (Pair)	10 días	Bogotá
8	Cable HDMI Ultra 3 – 3', deben ser de 90cm deberán permitir la conexión de los Wireless Gateway	2	Unidad	HDMI Ultra/3 - 3' (90 cm)	10 días	Bogotá
9	Cable HDMI Ultra 15 - 15', deben ser de 4.5mts deben permitir la conexión de los amplificadores a los TV más cercanos	2	Unidad	HDMI Ultra/15 - 15' (4.5 m)	10 días	Bogotá
10	Cable HDMI Pro 25 - 25' deben ser de 7.6mts conectarán los amplificadores a los TV más lejanos. Los cables deben permitir una transmisión de alto rendimiento de señales de vídeo digital HDMI y audio	1	Unidad	HDMI Pro/25 - 25' (7.6 m)	10 días	Bogotá

ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	Días de entrega	Especificar el lugar de entrega del Bienes
11	Adaptador mural y de cajas, debe permitir montaje en superficie y en cajas. Debe soportar productos de un octavo, un cuarto, un medio de ancho de rack	2	Unidad	WBA 100	10 días	Bogotá
12	Televisor de 55" FHD	5	Unidad	Smart TV LED Brillo no menor a 400 Sistema de emisión analógico Entradas mínimas... Entrada RF, entrada AV, entrada de componente /RCA5), salida de audio digital y óptica, entrada HDMI (2), entrada RGB, entrada de audio para PC, RS-232C, RJ45 (Ethernet), altavoz externo	10 días	Bogotá
13	Impresora multifuncional	1	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> •Funciones: impresión, copiado, escaneado, fax •Tecnología láser •1 USB 2.0 de alta velocidad; 1 USB host; 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000T; 1 conexión inalámbrica 802.11b/g/n; USB de fácil acceso • Pantalla táctil color de uso intuitivo de mínimo 3 pulg. (CGD) • Velocidad de impresión y de copiado: mínimo 30 páginas por minuto • Velocidad de escaneo: mínimo 15 páginas por minuto. 	30	Bogotá

SERVICIOS CONEXOS:

El proveedor deberá realizar la instalación, conexión y puesta en funcionamiento de los equipos de modo tal que se logre la automatización del laboratorio de economía experimental.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El monto máximo de la presente Orden de Compra será la suma de _____ PESOS M/CTE (\$ _____) incluido IVA, sin embargo, su valor final será el que resulte de multiplicar la cantidad ejecutada de cada uno de los ítems, multiplicado por el precio Unitario pactado; en todo caso, dicho valor final no podrá superar el valor máximo de la Orden de compra y se cancelará de la siguiente manera:

70% del valor de la orden de compra a los 20 días posteriores a la radicación en nuestras oficinas de la factura, con recibo a satisfacción emitido por el supervisor de la orden, de los equipos requeridos para la automatización y 30% con recibo a satisfacción, una vez se haya realizado la instalación, conexión y entrega de los equipos en adecuado funcionamiento, con recibo a satisfacción emitido por el supervisor de la orden de acuerdo con las siguientes cantidades:

ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Valor IVA	Valor total
1	MLC Plus 100	1	Unidad			
2	MLC Plus 50	1	Unidad			
3	ShareLink 200 N	2	Unidad			
4	DA4 HD 4K PLUS	1	Unidad			
5	DA2 HD 4K, 2 Output	1	Unidad			
6	XPA U 1004, 4 Ch. Amp	1	Unidad			
7	SF 26CT Speakers (Pair)	2	Unidad			
8	HDMI Ultra/3 - 3' (90 cm)	2	Unidad			
9	HDMI Ultra/15 - 15' (4.5 m)	2	Unidad			
10	HDMI Pro/25 - 25' (7.6 m)	1	Unidad			
11	WBA 100	2	Unidad			
12	Televisor de 55" FHD	5	Unidad			
13	Impresora multifuncional	1	Unidad			
N/A	Servicios conexos de automatización y puesta en funcionamiento	1	N/A			

NOTA 1: El pago estará sujeto a la expedición del certificado de recibo a satisfacción de los bienes, por parte del supervisor de la orden de compra.

NOTA 2: El valor del contrato corresponderá al Centro de Costo: AEN099; los pagos de esta orden de compra deben realizarse por la cuenta especial del Proyecto Colombia Científica BBVA 00130309000200041424. El valor anteriormente descrito está amparado presupuestalmente en el contrato No. FP44842-220-2018 suscrito entre el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Colciencias y el Fondo Francisco José de Caldas.

Los montos para la ejecución de la presente orden de servicios dependen de los que efectivamente hayan sido desembolsados a la Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario por parte de Colciencias y el Fondo Francisco José de Caldas con cargo al contrato identificado.

Por lo tanto, el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario no será responsable por la mora en la realización de la entrega de los recursos al PROVEEDOR cuando la misma sea imputable a Colciencias y/o el Fondo Francisco José de Caldas.

PARÁGRAFO: El proveedor se compromete a mantener los precios incluidos en su oferta y pactados en la presente orden de compra durante el plazo de ejecución de la misma.

4. PLAZO:

El plazo será de un (1) mes contado a partir de la suscripción de la orden de compra; y/o hasta agotar los recursos destinados para la orden de compra.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El control, vigilancia y supervisión técnica del presente contrato será ejercida por la ***Dirección de Hábitat del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.***

6. IDIOMA Y LEY APLICABLES:

Esta orden de compra deberá hacerse en español y su significado e interpretación y la relación que crea entre las Partes se registrarán por las cláusulas de la presente orden de compra, y de manera supletoria por la ley colombiana aplicable.

7. TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR EL CONTRATANTE:

- 7.1 El Contratante podrá dar por terminada la orden de compra en su totalidad o en parte, si el Proveedor incurre en incumplimiento de la misma, por diferentes circunstancias, entre las cuales se incluyen, pero no está limitado a las siguientes:
- a) Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes o de los servicios dentro del período establecido en la Orden de Compra, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Contratante; o
 - b) Si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Contratante;
 - c) Si el Proveedor no mantiene una Garantía de Cumplimiento, (si se ha solicitado).
 - d) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud de esta Orden de Compra; o
 - e) En caso de que el Contratante termine la Orden de Compra en su totalidad o en parte, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, cuando la Orden de Compra termine de forma parcial, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

Terminación por Conveniencia:

- 7.2 El Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar la orden de compra total o parcialmente, en cualquier momento por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios conexos originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la

terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación, no obstante, lo anterior, el Contratante deberá atender lo siguiente:

- a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios de la Orden; y/o
- b) Que se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados.

Suspensión de Financiamiento:

7.3 En el caso que el Banco Mundial suspenda el préstamo BIRF 8701-CO o sus desembolsos, parte del cual se destinaba a pagar al Proveedor, el Contratante está obligado a notificar al proveedor de esta suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco, en tal situación el Contratante podrá terminar la Orden de Compra conforme la cláusula 7.2 de esta Orden de Compra.

8. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda controversia que surja de esta orden de compra y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley de Colombia.

9. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

9.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo No. 1 de la orden de compra.

9.2 En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco

10. ELEGIBILIDAD:

El proveedor deberá mantener su condición de elegibilidad y de los bienes, personal, materiales, equipos y servicios en los términos descritos en los numerales 3.21 a 3.23 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Julio 2016. Para tal efecto, el proveedor, a solicitud del Contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite.

11. CONFLICTO DE INTERÉS:

El proveedor debe otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el proveedor no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos descritos en los numerales 3.14 y 3.15 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Julio 2016, so pena de que se le cancele la Orden de Compra.

12. INSPECCIÓN Y AUDITORÍAS:

El proveedor permitirá que el Banco Mundial inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del proveedor relacionados con la presentación de cotizaciones y la ejecución de la orden de compra y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el proveedor deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del proveedor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. El proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 9 “Fraude y Corrupción” de la Orden de Compra, la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

Atentamente,

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO,

CARLOS EDUARDO SEPULVEDA RICO
Apoderado

XXXXXXX

NOMBRE representante legal del proveedor
Representante legal del proveedor